

Provincia de Santa Fe  
Poder Ejecutivo

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
31 MAR 2014	
Recibido.....	1525.....Hs.
Exp. N°.....	28687.....P.E.

MENSAJE N° **4225**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR 2014

A LA  
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
SALA DE SESIONES

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. remitiendo copia debidamente autenticada del Decreto adjunto dictado por este Poder Ejecutivo a los fines de ampliar el temario de asuntos a considerar en el actual período extraordinario de sesiones de esas HH.CC. Legislativas convocadas por Decreto N° 4131 de fecha 02 de diciembre de 2.013.-

Dios guarde a V.H.-



RUBÉN DARIÓ GALASSI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y  
REFORMA DEL ESTADO



ANTONIO JUAN BONFATTI  
GOBERNADOR DE SANTA FE



ESCOPIA  
  
MARTA GRACIELA LUGO  
DIRECTORA GENERAL DE  
TÉCNICA LEGISLATIVA  
Ministerio de Gobierno y  
Reforma del Estado

*Provincia de Santa Fe*  
*Poder Ejecutivo*

DECRETO N° 0777

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 MAR 2014

**VISTO:**

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 4131 de fecha 02 de diciembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento de los asuntos referidos en el Artículo 1° del presente;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Inclúyense en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

- MENSAJE y PROYECTO de LEY por el cual se agrega el inc. w) al art. 2° de la ley de Emergencia en materia de Seguridad Pública N° 13.297 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, a convocar a personal policial en situación de retiro.-

- MENSAJE y PROYECTO de LEY por el cual se agrega cuarto párrafo al inc. c) del art. 2° de la ley de Emergencia en materia de Seguridad Pública N° 13.297 que autoriza excepcionalmente al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, a dictar todos los actos administrativos pertinentes tendientes a la incorporación de los aspirantes que hubieren cursado el primer año de la carrera establecida en las leyes N° 12.333 y 12.521.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.-



Fco. JUAN CARLOS COPPONI  
DIRECTOR GENERAL  
DE DESPACHO Y DECRETOS

Dr. ANTONIO JUAN BONFATTI  
RUBÉN DARÍO GALASSI